

EACG-20-004

Señor Administrador
Aduana Express Aéreo
Superintendencia de Administración Tributaria SAT-
Su despacho

GES
Superintendencia de Administración Tributaria
Aduana Express Aéreo
Autorizado: 132

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en 14 avenida 25-06 zona 5 Colonia 25 de junio, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación del contribuyente RAYOVAC SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tributaria 33196-1.

ante usted atentamente:

===== EXPONGO =====

1. Con fecha 11/12/2019, en el vuelo UPS0352 de la línea aérea UPS, amparada con guía aérea No. 1Z6W51390478688632, ingreso a bodega de Courier en Combex-Im, procedente de Inglaterra, cuatro (4) bultos que contienen: Pilas Auditivas, con un peso bruto de 98.40 kilos, consignado a RAYOVAC, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El dia 22/01/2020, fue autorizada ante el servicio aduanero la importación de dichos bultos, mediante la Declaración Unica Centroamericana -DUCA- régimen 23-ID clase 10 con número de correlativo 303-0700478 y No. de DUCA GTGUAEA-20-010456-0001-9; en la cual se hace efectivo previamente el pago de los impuestos de importación correspondientes.
3. Que al verificar el cómputo de días de permanencia en el depósito temporal de la Aduana Express Aéreo, se pudo establecer que las mercancías descritas previamente, han causado abandono.

